



U.N.A.

PERSONERIA JURIDICA Res. 355/08

Neuquén, 6 de julio de 2020

TABLA DE HONORARIOS MÍNIMOS DE REFERENCIA*

(CORRESPONDIENTES A JULIO DE 2020)

- Los valores indicados en la presenta tabla **CONTIENEN IVA y NO INCLUYEN LOS GASTOS ESPECIALES** (Tasas e Impuestos, Aportes, Costo de Movilidad, etc.).
- Honorarios Mínimos Sugeridos según estimación de costos de diciembre del año 2019, para la localidad de Neuquén y las localidades vecinas; **MANTENIENDO LOS VALORES DE ENERO**; excepto lo indicado en página 12 correspondientes a las Localidades de San Martín de los Andes y Villa La Angostura.
- Los honorarios establecidos subsiguientes, se entienden para trabajos efectuados en terrenos firmes, llanos y limpios; de lo contrario, sufrirán los recargos acumulativos, siendo los siguientes:
 - a) En terrenos cenagosos 100%
 - b) En montes de arbustos o malezas 100%
 - c) En montes de árboles 150%
 - d) En serranías 150%
 - e) En montañas 200%

ENCOMIENDA PROFESIONAL:	HONORARIOS
1. Certificado de Deslinde y Amojonamiento o Constatación de Unidad Funcional:	
a. Urbano	
i. Baldío	\$21650
ii. Edificado	\$24250
b. Subrural y Parques Industriales (o mayores a ½ hectárea)	
i. Baldío	\$36900
ii. Edificado	\$41300
Actualización de la Encomienda realizado por el mismo Profesional:	
c. Urbano	
i. Baldío	\$10800
ii. Edificado	\$12100
d. Subrural y Parques Industriales (o mayores a ½ hectárea)	
i. Baldío	\$18400
ii. Edificado	\$20600

Nota: Los valores corresponden a Lotes con superficie edificada menor a 500m²; a la superficie mayor a los 500m² se aplicará el ítem **Medición de Mejoras: Obras de Arquitectura e Ingeniería**
Ej. Superficie Total de Mejoras relevadas 620m²: se le sumará 120m² x el valor del ítem.



U.N.A.

PERSONERIA JURIDICA Res. 355/08

2. Verificación de Estado Parcelario:

a. Urbano:

i. Baldío	\$23300
ii. Edificado	\$26100

b. Subrural y Parques Industriales (o mayores a ½ hectárea)

i. Baldío	\$38600
ii. Edificado	\$43200

Más de una Verificación de Estado Parcelario en el mismo Plano de Mensura Baldío Urbano

1 Unidad	\$23232xU
2 Unidad	\$18121xU
de 3 a 8 Unidades	\$14497xU
de 9 a 20 Unidades	\$11887xU
de 21 a 50 Unidades	\$11315xU
más de 50 Unidades	\$9094xU

donde U = Unidad característica

Nota: los valores son acumulativos.

Más de una Verificación de Estado Parcelario en el mismo Plano de Mensura Construido Urbano

1 Unidad	\$26136xU
2 Unidad	\$20386xU
de 3 a 8 Unidades	\$16309xU
de 9 a 20 Unidades	\$13373xU
de 21 a 50 Unidades	\$11367xU
más de 50 Unidades	\$10231xU

donde U = Unidad característica

Nota: los valores son acumulativos.

Actualización de la Encomienda realizado por el mismo Profesional:

c. Urbano:

i. Baldío	\$ 11600
ii. Edificado	\$ 13000

d. Subrural y Parques Industriales (o mayores a ½ hectárea)

i. Baldío	\$19300
ii. Edificado	\$21600

Nota: Los valores corresponden a Lotes con superficie edificada menor a 500m²; a la superficie mayor a los 500m² se aplicará el ítem **Medición de Mejoras: Obras de Arquitectura e Ingeniería**
Ej. Superficie Total de Mejoras relevadas 620m²: se le sumará 120m² x el valor del ítem.



U.N.A.

PERSONERIA JURIDICA Res. 355/08

3. Relevamiento y Amojonamientos sin trámites ante Organismos

a. Urbano:	
i. Baldío	\$ 14000
ii. Edificado	\$ 15600
b. Subrural y Parques Industriales (o mayores a ½ hectárea)	
i. Baldío	\$23100
ii. Edificado	\$25900

Nota: Los valores corresponden a Lotes con superficie edificada menor a 500m²; a la superficie mayor a los 500m² se aplicará el ítem **Medición de Mejoras: Obras de Arquitectura e Ingeniería**
Ej. Superficie Total de Mejoras relevadas 620m²: se le sumará 120m² x el valor del ítem.

4. Mensura Urbana Sin Vinculación a Red Catastral:

a. Superficie resultante entre 200m ² a 300 m ²	
i. Baldío	\$ 52000
ii. Edificado	\$ 57400
b. Superficie resultante mayor a 300m ² hasta 1000 m ²	
i. Baldío	\$ 57400
ii. Edificado	\$ 64200
c. Superficie resultante mayor a 1000m ² hasta 10000 m ²	
i. Baldío	\$ 64200
ii. Edificado	\$ 72000

Nota: Los valores corresponden a Lotes con superficie edificada menor a 500m²; a la superficie mayor a los 500m² se aplicará el ítem **Medición de Mejoras: Obras de Arquitectura e Ingeniería**
Ej. Superficie Total de Mejoras relevadas 620m²: se le sumará 120m² x el valor del ítem.

5. Mensura Urbana Con Vinculación a Red Catastral:

a. Superficie resultante entre 200m ² a 300 m ²	
i. Baldío	\$ 66700
ii. Edificado	\$ 74700
b. Superficie resultante mayor a 300m ² hasta 1000 m ²	
i. Baldío	\$ 74200
ii. Edificado	\$ 83100
c. Superficie resultante mayor a 1.000m ² hasta 10.000 m ²	
i. Baldío	\$ 83100
ii. Edificado	\$ 93000

Nota: Los valores corresponden a Lotes con superficie edificada menor a 500m²; a la superficie mayor a los 500m² se aplicará el ítem **Medición de Mejoras: Obras de Arquitectura e Ingeniería**
Ej. Superficie Total de Mejoras relevadas 620m²: se le sumará 120m² x el valor del ítem.

6. Mensura de Parcela Subrural de Uso Intensivo

a. Hasta 2Has	\$ 104100
b. mayor a 2Has hasta 10Has	\$ 128000
c. mayor a 10Has hasta 30Has	\$ 157500
d. mayor a 30Has hasta 100Has	\$ 197600



U.N.A.

PERSONERIA JURIDICA Res. 355/08

7. Mensura de Parcela Rural de Uso Extensivo

a. Mayor a 100Has hasta 500Has	\$ 267000
b. mayor 500Has hasta 2000Has	\$ 320000
c. mayor a 2.000Has hasta 5.000Has	\$ 384000
d. mayor a 5.000Has hasta 10.000Has	\$ 461000
e. mayor a 10.000Has hasta 20.000Has	\$ 553000
f. Más de 20.000Has	\$ 609000

Nota: se tratan de valores mínimos, la complejidad de los terrenos y cantidad de vértices de los lotes resultantes serán evaluados por el Profesional para determinar el valor Final.

8. Mensura con Fraccionamiento

A la Mensura se le adicionará los montos según los Lotes y Macizos generados (ver la base según el Tipo de Parcela Origen, el primer lote generado, se encuentra calculado en el Tipo de Parcela Origen)

- Por Lotes generados Urbanos
 - Hasta 4 lotes \$ 18694xL
 - de 5 a 10 lotes \$ 13708xL
 - de 11 a 40 lotes \$ 11714xL
 - de 41 a 100 lotes \$ 8723xL
 - más de 100 lotes \$ 5981xL

L=Lote

Nota: los valores son acumulativos.

- Por Macizos generados Urbanos
 - Hasta 2 macizos \$ 10682xM
 - de 3 a 8 macizos \$ 7833xM
 - de 9 a 20 macizos \$ 6693xM
 - de 21 a 50 macizos \$ 4984xM
 - más de 51 macizos \$ 3416xM

donde M = Macizos

Nota: los valores son acumulativos.

- Por Lotes generados Subrural
 - Hasta 4 lotes \$ 24034xL
 - de 5 a 10 lotes \$ 20029xL
 - de 11 a 40 lotes \$ 15756xL
 - de 41 a 100 lotes \$ 12285xL
 - más de 100 lotes \$ 10415xL

L=Lote

Nota: los valores son acumulativos.



U.N.A.

PERSONERIA JURIDICA Res. 355/08

- Por Lotes generados rural de Uso Intensivo (de 2Has a 30 Has)

Hasta 4 lotes	\$ 42728xL
de 5 a 10 lotes	\$ 32046xL
de 11 a 40 lotes	\$ 25370xL
de 41 a 100 lotes	\$ 20295xL
más de 100 lotes	\$ 14687xL

L=Lote

Nota: los valores son acumulativos.

- Por Lotes generados rural de Uso Extensivo

Hasta 4 lotes	\$ 66762xL
de 5 a 10 lotes	\$ 56080xL
de 11 a 40 lotes	\$ 45399xL
de 41 a 100 lotes	\$ 34717xL
más de 100 lotes	\$ 26438xL

L=Lote

Nota: los valores son acumulativos.

El valor Final está compuesto por el Valor de la Mensura según el tipo de Parcela Origen, más el resultado según los Lotes generados, más el resultado de los Macizos generados.

9. Mensura con Unión o Unificación

A la Mensura (ver ítem Mensura Urbana Con Vinculación a Red Catastral o sin Vinculación) se le adicionará los montos según los Lotes objetos de la Unificación (ver la base según el Tipo de Parcela Origen, el primer lote generado, se encuentra calculado en el Tipo de Parcela Origen)

a. Urbano

- Por Lotes objeto de la unificación Urbanos

Hasta 3 lotes	\$ 10072xL
de 5 a 10 lotes	\$ 9233xL
de 11 a 40 lotes	\$ 7554xL
de 41 a 100 lotes	\$ 6715xL
más de 100 lotes	\$ 5708xL

L=Lote

Nota: los valores son acumulativos.

b. Rural de Uso Intensivo

- Por Lotes objeto de la unificación Rural de Uso Intensivo

Hasta 3 lotes	\$ 14269xL
de 5 a 10 lotes	\$ 12842xL
de 11 a 40 lotes	\$ 10408xL
de 41 a 100 lotes	\$ 9233xL
más de 100 lotes	\$ 8393xL

L=Lote

Nota: los valores son acumulativos.



U.N.A.

PERSONERIA JURIDICA Res. 355/08

MENSURAS POR EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Los valores indicados son para Edificios Construidos.

Se tomará para edificios en "Construcción" el 80% de su valor y el 60% en "A Construir"

10. Mensura por el Régimen de Propiedad Horizontal Edificios Verticales

Mensura (ver la base según el Tipo de Parcela Origen)

Por Unidad Funcional

Hasta 2 Unidades	\$ 13886xU
de 3 a 8 Unidades	\$ 10183xU
de 9 a 20 Unidades	\$ 8665xU
de 21 a 50 Unidades	\$ 7365xU
más de 50 Unidades	\$ 6629xU
donde U = Unidad característica	

Por Unidad Complementaria

Hasta 2 Unidades	\$ 8331xUC
de 3 a 8 Unidades	\$ 6498xUC
de 9 a 20 Unidades	\$ 5199xUC
de 21 a 50 Unidades	\$ 4419xUC
más de 50 Unidades	\$ 3977xUC
UC = Unidad Complementaria	

Nota: los valores son acumulativos.

El valor Final está compuesto por el Valor de la Mensura según el tipo de Parcela Origen, más el resultado según las Unidades Funcionales generadas, más el resultado de las Unidades Complementarias generadas.

11. Mensura por el Régimen de Propiedad Horizontal Edificios con Independencia Constructiva:

Mensura Urbana de 2 Unidades Funcionales **\$ 93467**

Mensura de más de 2 Unidades Funcionales (ver la base según el Tipo de Parcela Origen y sumar desde la 3 Unidad Generada)

• **Por Unidad Funcional**

Hasta 2 Unidades	\$ 26037xU
de 3 a 8 Unidades	\$ 20309xU
de 9 a 20 Unidades	\$ 16247xU
de 21 a 50 Unidades	\$ 13810xU
más de 50 Unidades	\$ 12429xU
donde U = Unidad Funcional	



U.N.A.

PERSONERIA JURIDICA Res. 355/08

• **Por Unidad Complementaria**

Hasta 2 Unidades	\$ 14581xUC
de 3 a 8 Unidades	\$ 11373xUC
de 9 a 20 Unidades	\$ 9099xUC
de 21 a 50 Unidades	\$ 7734xUC
más de 50 Unidades	\$ 6960xUC

UC = Unidad Complementaria

Nota: los valores son acumulativos.

El valor Final está compuesto por el Valor de la Mensura según el tipo de Parcela Origen, más el resultado según las Unidades Funcionales generadas, más el resultado de las Unidades Complementarias generadas.

12. Mensura por el Régimen de Propiedad Horizontal Especial (hasta 2Has) \$ 135394

• **Por Unidad Funcional**

Hasta 2 Unidades	\$ 26037xU
de 3 a 8 Unidades	\$ 20309xU
de 9 a 20 Unidades	\$ 16247xU
de 21 a 50 Unidades	\$ 13810xU
más de 50 Unidades	\$ 12429xU

donde U = Unidad Funcional

• **Por Unidad Complementaria**

Hasta 2 Unidades	\$ 15622xUC
de 3 a 8 Unidades	\$ 12185xUC
de 9 a 20 Unidades	\$ 9748xUC
de 21 a 50 Unidades	\$ 8286xUC
más de 50 Unidades	\$ 7457xUC

UC = Unidad Complementaria

Nota: los valores son acumulativos.

El valor Final está compuesto por el Valor de la Mensura según el tipo de Parcela Origen, más el resultado según las Unidades Funcionales generadas, más el resultado de las Unidades Complementarias generadas.

13. Modificación de Mensura por el Régimen de Propiedad Horizontal con Independencia Constructiva \$ 53718

• **Por Unidad Funcional adicional**

Hasta 2 Unidades	\$ 23502xU
de 3 a 8 Unidades	\$ 18331xU
de 9 a 20 Unidades	\$ 14665xU
de 21 a 50 Unidades	\$ 12465xU
más de 50 Unidades	\$ 11219xU

donde U = Unidad Funcional

Nota: los valores son acumulativos.



U.N.A.

PERSONERIA JURIDICA Res. 355/08

14. Modificación de Mensura por el Régimen de Propiedad Horizontal Especial (Barrio Cerrado) \$ 60433

• **Por Unidad Funcional adicional**

Hasta 2 Unidades	\$ 26037xU
de 3 a 8 Unidades	\$ 20309xU
de 9 a 20 Unidades	\$ 16247xU
de 21 a 50 Unidades	\$ 13810xU
más de 50 Unidades	\$ 12429xU

donde U = Unidad Funcional

15. Planes Reguladores de Desarrollo Urbano y Regional (hasta 5 Hectáreas) \$ 86790

16. Medición de Mejoras: Obras de Arquitectura e Ingeniería (por m2) \$ 107

17. Mensura de Cantera de Áridos (3ra Categoría)

a. Polígono Regular	
i. Hasta 25Ha	\$ 121000
ii. Hasta 50 Ha	\$ 181500
b. Irregular	
i. Hasta 25Ha	\$ 169400
ii. Hasta 50 Ha	\$ 254100

18. Mensura de Pertenencia Minera

a. Hasta 5 Pertenencias	\$ 181500
b. De la 6ta a la 10ma Pertenencia	\$ 30250xP
c. De la 11ma a la 30ma Pertenencia	\$ 24200xP

P: Pertenencia

Nota: los valores son acumulativos.

19. Servidumbres

Base Según el Tipo de la Parcela afectada:

-Urbana	\$ 86790
-Rural de Uso Intensivo	\$ 104150
-Rural de Uso Extensivo	\$ 208298

Se adicionará según la Siguiete Tabla (acumulativo):

1km a 5km	\$ 22565
5km a 10km	\$ 19094
10km a 20km	\$ 16664
Más de 20km	\$ 13539

La medida mínima a considerar, será de 1km.

20. Poligonación de Precisión (por metro) \$39

21. Poligonación Topográfica (por metro) \$ 27



U.N.A.

PERSONERIA JURIDICA Res. 355/08

22. Estudio y Traza de ductos y Caminos (Perfil Longitudinal de la traza, coordenadas y cotas) por Kilómetro:	\$ 19094
23. Estudio y Traza de ductos o Caminos y adyacencias hasta 50 metros a cada lado del eje de la traza (Perfil Longitudinal de la traza, Relevamiento de hechos existentes: rutas, ríos, canales y arroyos, tipo de poste en línea eléctrica, diámetro de tuberías cruzadas, viviendas, galpones, etc. y otras características de los puntos relevados, coordenadas y cotas) por Kilómetro:	\$ 34314
24. Estudio y Traza de ductos o Caminos y adyacencias hasta 200 metros a cada lado del eje de la traza (Perfil Longitudinal de la traza, Relevamiento de hechos existentes: rutas, ríos, canales y arroyos, tipo de poste en línea eléctrica, diámetro de tuberías cruzadas, viviendas, galpones, etc. y otras características de los puntos relevados, coordenadas y cotas) por Kilómetro:	\$ 51850
25. Relevamientos de Obras lineales con Perfil Longitudinal (Conforme a Obra CAO) por Kilómetro)	\$ 24380
26. Replanteo de traza lineal (estaca cada 100 metros, principio, centro y fin de curva) por kilómetro	\$21006
27. Puntos Fijos de Nivelación de Precisión	\$ 23378
28. Puntos Fijos de Nivelación Topográfica	\$ 17358
29. Puntos GNSS (con Monumentación)	\$ 31244
30. Relevamientos Planialtimétricos (Por Hectárea) -36 puntos por Hectárea (terrenos firmes, llanos y limpios)	\$ 52075
Recargo acumulativo a según a los anteriores:	
a) Hasta 1 Ha	\$/Ha 52075
b) más de 1Ha a 3 Hs	\$/Ha 36460
c) más de 3Ha a 6 Hs	\$/Ha 29160
d) más de 6Ha a 10 Hs	\$/Ha 24700
e) más de 10 Ha	\$/Ha 22310



U.N.A.

PERSONERIA JURIDICA Res. 355/08

- En terrenos cenagosos **100%**
- En montes de arbustos o malezas **100%**
- En montes de árboles **100%**
- En serranías **150%**
- En Montañas **200%**

Nota: los valores son acumulativos.

31. Cálculo de Rasantes (Por Kilómetro)

-Relevamientos de puntos cada 50 metros de eje y laterales del Terreno Natural para el cálculo de la Rasante; Perfil longitudinal (contiene Cota del Terreno, Rasante, Progresiva, y Cota Roja del eje de la traza) **\$/km 24394**

32. Relevamiento con Vehículo Aéreo No Tripulado (VANT conocido como DRON) para la confección de ORTOMOSAICO

Base para 1 Hectárea: \$ 23007
Se adicionará según la Siguiete Tabla (acumulativo):

- | | |
|---------------------------|------------|
| a) De 1 Ha hasta 5 Ha | \$/Ha 1643 |
| b) De 5 Ha hasta 80 Ha | \$/Ha 740 |
| c) De 80 Ha hasta 160 Ha | \$/Ha 391 |
| d) De 160 Ha hasta 320 Ha | \$/Ha 227 |
| e) Más de 320Ha | \$/Ha 154 |

33. Replanteo de áreas Petroleras (Base) \$ 125902

Se adicionará según la Siguiete Tabla según la cantidad de Vértices del Polígono (son acumulativos y se contará a partir del quinto vértice):

- | | |
|-------------------------|--------------|
| a) Hasta 4 vértices | \$ 20144 c/u |
| b) Del 5to al 10mo | \$ 14269 c/u |
| c) Del 11ro en adelante | \$ 10072 c/u |

34. Ubicación de Pozo Provisorio (Base) \$ 23716

Se adicionará según la Siguiete Tabla según la cantidad de Pozos (son acumulativos y se contará a partir del segundo Pozo):

- | | |
|-----------------------------------|--------------|
| a) Hasta del 2do Pozo al 4to Pozo | \$ 13552 c/u |
| b) Del 5to en adelante | \$ 10842 c/u |

35. Ubicación de Pozo Definitivo (Base) \$18295

Se adicionará según la Siguiete Tabla según la cantidad de Pozos (son acumulativos y se contará a partir del segundo Pozo):

- | | |
|-----------------------------------|--------------|
| a) Hasta del 2do Pozo al 4to Pozo | \$ 10842 c/u |
| b) Del 5to en adelante | \$ 8131 c/u |



U.N.A.

PERSONERIA JURIDICA Res. 355/08

36. Relevamiento Censal

Importes acumulativos

- | | |
|---------------------|-----------|
| a) De 1 UH a 20 UH | \$ 4108 |
| b) De 20 UH a 80 UH | \$ 123c/u |
| c) Más de 80 UH | \$ 62c/u |

UH: Unidad Habitacional

37. Incorporación de Mejoras (Trámite administrativo en la DPCEIT)

- | | |
|-----------------------------------|--------|
| a. Por dibujo (con Plano de Obra) | \$4840 |
| b. Por relevamiento en campo | \$6776 |

Nota: Se realizará una solicitud con el sistema ITC (incluye archivo digital en CAD y Formulario de Mejoras).

38. Trámite de Registración Definitivo de Plano Registrado en forma Provisoria \$4840

39. Solicitud de Certificado Catastral (sin tener en cuenta el sellado) \$2300

40. Tasaciones: Se aplica Capítulo VII de la Ley 1004

<http://200.70.33.130/images2/Biblioteca/1004ArancelesIngenierosAgrimensores.PDF>

Nota: ver los k al final del documento.

41. Jornada (8 horas): \$ 52075

42. Media Jornada (4 horas) \$ 32867

43. Hora de Trabajo: \$7477

44. Tiempo Muerto (valor de la hora por traslado o insumida sin la responsabilidad del Profesional actuante); \$3738

45. Costo de Movilidad:

a) Vehículo para zonas urbanas

Distancia a contabilizar desde el domicilio laboral al lugar de trabajo \$/km 58

b) Vehículo para Áreas Petroleras

Distancia a contabilizar desde el domicilio laboral al lugar de trabajo \$/km 92

46. Tareas Especiales: Dirigirse al Colegio Profesional de Agrimensura.

47. Tareas Encomendadas por la Justicia: Dirigirse al Colegio Profesional de Agrimensura.



U.N.A.

PERSONERIA JURIDICA Res. 355/08

San Martín de Los Andes y Villa La Angostura

ENCOMIENDA PROFESIONAL:	HONORARIOS
48. TOPOGRAFÍA:	
a. Relevamiento (curvas, árboles, etc.)	
i. Precio por día	\$40000
ii. Precio por m2 \$25 (1000m2)	\$25000
b. Replanteo Obra Civil	
i. Precio por Hora (por 4 horas)	\$32000
 Nota: En todos los casos incluye dibujo y la totalidad de los Gastos Ordinarios	
49. Verificación de Estado Parcelario:	
c. Urbano:	
i. Baldío	\$30000
ii. Edificado	\$40000
d. Subrural	
i. Baldío	\$35000
ii. Edificado	\$45000
 50. Certificado de Deslinde y Amojonamiento o Constatación de Unidad Funcional:	
a. Urbano	\$25000
b. Subrural	\$30000
 51. Mensura Urbana (Subdivisión Simple):	
a. 1 Lote	\$ 100000
b. Hasta 2 Lotes	\$ 140000
c. Hasta 3 Lotes	\$ 170000
d. De 4 a 10 Lotes	\$ 180000
 52. Mensura por el Régimen de Propiedad Horizontal (PH)	
a. hasta 2 Unidades Funcionales	\$ 160000
b. hasta 3 Unidades Funcionales	\$ 200000
c. De 4 a 10 Unidades Funcionales	\$ 220000

**Nota: En todos los casos incluye dibujo y la totalidad de los Gastos Ordinarios
Los Extraordinarios a cargo del Comitente (en Mensura, PH: Aportes y Derechos de
Sellados).**



U.N.A.

PERSONERIA JURIDICA Res. 355/08

Observaciones Generales

- Honorarios Mínimos Sugeridos según estimación de costos de diciembre del año 2019, para la localidad de Neuquén y las localidades vecinas.
- Inflación acumulada para Neuquén desde la última publicación de la Tabla de 1 Octubre de 2019 al 31 de junio de 2020: **26 %**
- Los valores no se actualizaron desde la tabla presentada en Enero del corriente año, por la situación generada por el COVID19.
- Toda Mensura en que sea Requerimiento la intervención de Recursos Hídricos se incrementará un 35% los Honorarios.
- Los valores indicados son los mínimos, para los distintos casos, se recomienda utilizar la Ley 1004 con los coeficientes k actualizados.

Año 2020

k1= 3,045

k2=7,525

k3=42,280

<http://200.70.33.130/images2/Biblioteca/1004ArancelesIngenierosAgrimensores.PDF>

- Para los casos Especiales, dirigirse al Colegio Profesional de Agrimensura.



U.N.A.

PERSONERIA JURIDICA Res. 355/08

Página de Internet: <https://www.unanqn.org>

Facebook: <https://www.facebook.com/una.agrimensores>

Instagram: <https://www.instagram.com/unanqn/>

Correos electrónicos:

info@unanqn.org

unaagrim@gmail.com